



MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

RIO BUENO, 07 DE AGOSTO DE 2018

EXENTO Nº
IDDOC. 305574

VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, artículo 127 inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1079 de fecha 06 de agosto de 2018, que designa Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

2.- Lo establecido en el Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.

3.- La conformidad de los informes emitidos por los organismos pertinentes.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de traslado presentada por el **Sr. Luis Santibáñez Vergara**, Cedula de Identidad N°13.734.303-7.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, el traslado de la Patente Comercial de giro Fabricación Artesanal de maletas y Bolsos de Mano, Rol N° 2-8334 desde Villa Piruco II a sector Curaco Ruta T85 Km. 5 Río Bueno.

2.- **SE ESTABLECE**, que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley N° 3063 de Rentas Municipales y Ordenanzas Municipales.

3.- **REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondiente al segundo semestre de 2018.

5.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.


PAULA ANDREA HINOJOSA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE